

de este Publico es de Justicia y de ¹⁷⁷auxilio con al-
gun alivio pues conforme a su contrata no devia
hazer mas diligencias que las que practican y han
practicado los factores y Abastecedores de otros Pueblos
por tanto y con reflexion a que la Nieve comprada
a don Andres Tanco no debe estar sujeta al precio de
la contrata ni tampoco aquella que el esponente
recogió el año pasado con exco. su obligacion =

Pide y Supp^{ca} a V. se sirba dar la providencia que
contemple oportuna en orden a la Nieve del Pozo
del Ver^o de Alhama contra pretensiones que exigen
las circunstancias actuales en que los demas Pue-
blos solicitan remediar en lo posible su necesi-
dad con dha Nieve, concediendo al supp^{te} en el pre-
cis de la que tiene explicada el alivio que concen-
te equitativo la integridad y Justificacion
de V. cuya gracia espera y que se le den las
ordenes convenientes. Cartagena 10 de Abril
de 1780. Joseph Campillo

